



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

18 DE ABRIL DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4982

ACUERDO



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

DR. EN ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO DIECINUEVE, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYO DE INCENTIVO FISCAL DE FIN DE AÑO, CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE UNA PIERNA NATURAL DE CERDO CONGELADA, POR CADA RECIBO PREDIAL PAGADO HASTA UN MAXIMO DE TRES PIEZAS POR CONTRIBUYENTE; CON VIGENCIA DEL LUNES 01 DE DICIEMBRE AL VIERNES VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO O HASTA AGOTAR EXITENCIA.

VIABILIDAD JURÍDICA

QUE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIRECTORA DE FINANZAS, BUSCA CREAR UN PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EL CUAL A LA LETRA DICE:

ARTICULO 4.- EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, PODRÁ APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE CONSIDERE PERTINENTES. PARA INCENTIVAR EL PAGO DE CONTRIBUCIONES POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES, ASÍ COMO ESTABLECER PROGRAMAS DE INCENTIVOS ECONÓMICO QUE AYUDEN A LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO.

EN VIRTUD, DE LO ANTERIOR EL H. AYUNTAMIENTO DE NACAJUCA SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN TÉRMINOS DE LA LEY POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y APLICACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA. POR LO QUE ATENTO A LO ANTERIOR, SE EMITEN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 FRACCIÓN V

H. Ayuntamiento de Nacajuca
Plaza Hidalgo S/N. Colonia Centro
Nacajuca, Tabasco, C.P. 87200

514 337 8354
nacajuca.gob.mx
contacto@nacajuca.gob.mx

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



"2025: Año de la Mujer Indígena"

DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONEN QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR, ADEMÁS AQUELLOS QUE PROVENGAN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO.

SEGUNDO. QUE LOS ARTÍCULOS 2 Y 29, FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONE QUE EL MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LOS TÉRMINOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, ES AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LA LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA, Y QUE EL H. CABILDO ESTÁ FACULTADO PARA PROMOVER Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO.

TERCERO. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA FUNCIÓN PRIMORDIAL DEL MUNICIPIO ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES Y, POR ENDE, ESTÁ FACULTADO PARA ESTABLECER SUBSIDIOS QUE FACILITEN EL PAGO CONTRIBUCIONES, LO QUE SIN DUDA ALGUNA CONLLEVA A UNA ADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

CUARTO. LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO CONSTITUYE LA UNIDAD BÁSICA DE ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL EN EL ESTADO; POR TANTO, TENDRÁ LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO DENTRO DE SU ÁMBITO TERRITORIAL. POR SU PARTE EL NUMERAL 120 DEL CITADO ORDENAMIENTO ESTABLECE QUE PARA LA CONSECUCCIÓN DEL DESARROLLO MUNICIPAL LOS AYUNTAMIENTOS SE SUJETARAN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

QUINTO. QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, ESTABLECE QUE PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ADMINISTRACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS Y DEMÁS OBLIGACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, PERCIBIRÁ LOS INGRESOS ESTIMADOS PROVENIENTES DE LOS CONCEPTOS DE IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS; ASÍ MISMO, ESTABLECE EL ARTÍCULO 2 DE LA REFERIDA LEY QUE LOS INGRESOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1, SE GENERARÁN, LIQUIDARÁN Y RECAUDARÁN DE CONFORMIDAD LAS ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE OTRAS LEYES.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]



"2025: Año de la Mujer Indígena"

CÓDIGOS, REGLAMENTOS, CONVENCIONES, DECRETOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.

SEXTO. - QUE DE IGUAL FORMA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL Y FINANCIERA DEL ESTADO DE TABASCO, DISPONE QUE LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS, ESTARÁN CONSTITUIDOS DE LA SIGUIENTE FORMA: IMPUESTOS, TALES COMO EL PREDIAL; DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y OTROS INGRESOS.

SÉPTIMO. QUE EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, ESTABLECE QUE LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y PARTICIPACIONES, SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, ADEMÁS, SEÑALA QUE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES SON RESPONSABLES DE SU APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 19 DEFINE A LOS CRÉDITOS FISCALES COMO AQUELLOS QUE TENGAN DERECHO A PERCIBIR LOS MUNICIPIOS PROVENIENTES DE CONTRIBUCIONES DE SUS ACCESORIOS O DE APROVECHAMIENTOS, INCLUYENDO LOS QUE DERIVEN DE RESPONSABILIDADES QUE EL MUNICIPIO TENGA DERECHO A EXIGIR O PERCIBIR POR CUENTA AJENA.

OCTAVO. QUE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN SU NUMERAL 89 FACULTA A LOS AYUNTAMIENTOS PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES MEDIANTE PROCEDIMIENTOS DE CONCERTACIÓN, ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS DE EQUITAD Y PROPORCIONALIDAD.

NOVENO. QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS TIENE LA FACULTAD DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER FISCAL, APLICABLES EN EL MUNICIPIO; ASÍ COMO RECAUDAR LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS E INGRESOS EXTRAORDINARIOS MUNICIPALES, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS IMPUESTOS Y APROVECHAMIENTOS ESTATALES EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES Y CONVENIOS DE COORDINACIÓN RESPECTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIONES II Y V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

DÉCIMO. QUE MEDIANTE OFICIO HACN/DF/1141/2025 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025, LA M.A. KRISTELL DEL CARMEN PERALTA LEYVA, DIRECTORA DE FINANZAS DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 79 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, REMITIÓ A LA SECRETARÍA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PROPUESTA DEL PROGRAMA DE APOYO DE INCENTIVO FISCAL DE FIN DE AÑO, CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE UNA PIERNA NATURAL DE CERDO CONGELADA, POR CADA RECIBO PREDIAL



TERRITORIO · CULTURA · BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

PAGADO HASTA UN MAXIMO DE TRES PIEZAS POR CONTRIBUYENTE; CON VIGENCIA DEL LUNES 01 DE DICIEMBRE AL VIERNES VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO O HASTA AGOTAR EXITENCIA. PARA QUE SE REALICEN LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES CON EL PROPÓSITO DE SER PRESENTADOS A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO. LO ANTERIOR, COMO APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR DE LOS CONTRIBUYENTES, Y ESTIMULO A LA CONTRIBUCION MUNICIPAL.

DÉCIMO PRIMERO. TODA VEZ QUE EL MUNICIPIO ES AUTÓNOMO PARA ADMINISTRAR LIBREMENTE SU HACIENDA MUNICIPAL, TENIENDO LA FACULTAD PARA A PROMOVER Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, CREANDO PROGRAMAS QUE BENEFICIEN A LOS CIUDADANOS, RECONOCIENDO ADEMÁS LA ACEPTACIÓN QUE HAN TENIDO LOS PROGRAMAS QUE EN ESTA MATERIA SE HAN EJECUTADO, EN LOS EJERCICIOS ANTERIORES, SE APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYO DE INCENTIVO FISCAL DE FIN DE AÑO, CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE UNA PIERNA NATURAL DE CERDO CONGELADA, POR CADA RECIBO PREDIAL PAGADO HASTA UN MAXIMO DE TRES PIEZAS POR CONTRIBUYENTE; CON VIGENCIA DEL LUNES 01 DE DICIEMBRE AL VIERNES VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO O HASTA AGOTAR EXITENCIA.

DÉCIMO SEGUNDO. DERIVADO DE LO ANTERIORMENTE PLANTEADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29 Y 107 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO.

PRIMERO. - EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, APRUEBA EL PROGRAMA DE APOYO DE INCENTIVO FISCAL DE FIN DE AÑO, CONSISTENTES EN LA ENTREGA DE UNA PIERNA NATURAL DE CERDO CONGELADA, POR CADA RECIBO PREDIAL PAGADO HASTA UN MAXIMO DE TRES PIEZAS POR CONTRIBUYENTE; CON VIGENCIA DEL LUNES 01 DE DICIEMBRE AL VIERNES VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO O HASTA AGOTAR EXITENCIA.

SEGUNDO. - SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, PROCEDA A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES, MISMO QUE SE APLICARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO.

A MANERA ILUSTRATIVA SE DESCRIBEN EL EN SIGUIENTE RECUADRO; A QUIENES VA DIRIGIDO EL PROGRAMA, ASÍ COMO CANTIDADES POR CONTRIBUYENTE Y REQUISITOS.

H. Ayuntamiento de Nacajuca,
Paseo Hidalgo S/N. Colonia Calles
Nacajuca - Tabasco C. P. 88200

914 337 8354
naca@naca.gob.mx
www.naca.gob.mx

Handwritten signatures and initials on the right margin.



TERRITORIO • CULTURA • BIENESTAR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2024 - 2027



"2025: Año de la Mujer Indígena"

➤ CONTRIBUYENTES:

PERSONAS	CANTIDAD	PERIODO DE APLICACIÓN	REQUISITOS
Físicas	De 1 a 3 piezas por contribuyente	01 de diciembre de 2025 al 26 de diciembre de 2025.	1.- Haber realizado el pago del impuesto predial. 2.- Identificación oficial vigente INE, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o credencial del INAPAM. 3.- En caso de que el propietario sea menor de edad, deberá presentarse con copia fotostática del acta de nacimiento del menor y credencial INE del padre, madre o tutor legal. 4.- El contribuyente firmara un acta de donación de la pierna natural de cerdo congelada entregada. 5.- La pierna natural de cerdo congelada no aplicara a los contribuyentes que paguen el predial con descuento del INAPAM.

[Handwritten signatures and initials in the right margin]

TRANSITORIOS.

PRIMERO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

SEGUNDO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

QUINTO. - NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PARA LA EJECUCIÓN Y DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.



"2025: Año de la Mujer Indígena"

LOS REGIDORES


 DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA.
 PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE
 MUNICIPAL.


 L.A.E. ZOILA RODRIGUEZ GARCIA.
 SEGUNDA REGIDORA Y SINDICO DE
 HACIENDA.


 C. DIANA ISABEL PÉREZ HERNÁNDEZ.
 TERCERA REGIDORA


 C. ROMAN RAMIREZ BENITO.
 CUARTO REGIDOR.


 DRA. ROSIO DEL CARMEN DE LA O DE
 LA O.
 QUINTA REGIDORA.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN EL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO, SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO DE INCENTIVO FISCAL DE FIN DE AÑO. A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE AÑO 2025.

DR. ARQ. ROBERTO OCAÑA LEYVA
 PRESIDENTE MUNICIPAL.


 M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PRESENTE ACUERDO DE INCENTIVO FISCAL DE FIN DE AÑO. A LOS 19 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE AÑO 2025.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
2024- 2027
CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO M.A.ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO -----

----- CERTIFICA -----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS CONSTANTES DE (06) SEIS FOJAS UTILES, SON FIEL REPRODUCCION DE LOS ORIGINALES QUE TUVE A LA VISTA LOS CUALES OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE SECRETARIA MUNICIPAL.

SE CERTIFICA LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2026-----



M.A. ARQ. JUAN LUIS PÉREZ ISIDRO.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NACAJUCA, TABASCO.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: xLI7X/q4BWPgG5o3qThvnlYvYSSE3ITzgaR3ogQPKGzmOBYBit8s2gFvheFAmbwbN91Coxegi0PDRjHX7B5T6e2tLdtJEIcxfv0OwY0FdXIYJDrncl1CXnz1ielwySPJTICA7luPQhikKMIK/di8tBp4UOeE7pb1ZLKaAdyOJd+Eb6k5ZzXEQhKAI3lux4+fmu80NjrvGgg5V2rKDoE4XB8bACvIsH4UdOYy7OLX6zhN5mdXLtL3Gm7K5x1rrYzf/UNMRrLFdt03NpVOdixS7HPIF5Qru5YD1Yu3al763cprORhZXAai3U0Vkk/vAZFbmXUjUtUhxkg1f9aCLdz2Kg==